RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDDE-LP-006-2026

Interesado: UT CORPROGRESO CIMD – Observaciones al informe final de evaluación 3: experiencia de la abogada (CO1.MSG.10077727)
Asunto: Respuesta a observaciones Audiencia de Adjudicación y Observación No. 5. al informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN 1 — INTERVENCIÓN EN LA AUDIENCIA DEL 14/10/2026 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ABOGADA

> *"Se aportaron dos contratos suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud (uno de un año y ocho meses y otro de cuatro meses, sumando los dos años solicitados en los pliegos), los cuales estarían relacionados directamente con el apoyo jurídico en la implementación de contratos de administración con asignación de recursos para la adquisición de bienes y servicios."*
>
> *Intervención de la UT CORPROGRESO CIMD en la audiencia de adjudicación del 14/10/2026 (síntesis).*

Respuesta Observación 1:

Verificada la observación, el Comité Evaluador aclara lo siguiente:

El Comité Evaluador coincide con el observante en este punto, que ya fue reconocido en la evaluación definitiva. Los contratos CO1.PCCNTR.2006863 (09/12/2020 – 08/04/2021, 121 días) y 2455214 (29/04/2021 – 31/12/2022, 612 días), suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud, suman 733 días (2,01 años) y acreditan la experiencia **específica** de dos (2) años.

El perfil no cumple por un requisito distinto y adicional: la experiencia profesional **general** de seis (6) años, que suma 2.183 días (5,98 años), como se detalla en la Respuesta a la Observación 2. Los contratos con el Fondo ya están incluidos en ese cómputo y no pueden contarse dos veces. Por tanto, la acreditación de la experiencia específica no modifica el resultado.

En consecuencia, el Comité Evaluador ratifica que la experiencia específica de la Abogada CUMPLE y mantiene la calificación de NO CUMPLE del perfil por no acreditar la experiencia general. La UT CORPROGRESO CIMD continúa NO HABILITADA.

OBSERVACIÓN 2 — EQUIPO MÍNIMO – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ABOGADA LUZ HENIT MURCIA SALAMANCA

> *"(…) la experiencia profesional no debe ser descartada por el simple hecho de que el contrato tenga una denominación genérica cuando las funciones efectivamente acreditadas guardan relación directa con las actividades exigidas. Adicionalmente, dentro de los documentos aportados en la oferta obran certificaciones*

correspondientes a los períodos que la Entidad excluyó —Juzgado, BibloRed, Tres T, Grupo Consultor Andino u otros (…). En consecuencia, solicitamos a la entidad una nueva revisión de la experiencia profesional del abogado, valorando: 1. la totalidad de los certificados aportados 2. las funciones efectivamente desarrolladas 3. la naturaleza profesional de las actividades 4. los períodos que no se traslapen 5. las actividades contractuales relacionadas con adquisición, contratación, licitación y gestión contractual."

Escrito de la UT CORPROGRESO CIMD del 14/10/2026 (SECOP II, mensaje CO1.MSG.10077727), "Equipo mínimo", numeral 1.

Respuesta Observación 2:

Verificada la observación, el Comité Evaluador aclara lo siguiente:

El Comité Evaluador revisó nuevamente la hoja de vida y los certificados de la profesional. Los anexos del escrito ("LUZ HENIT MURCIA SALAMANCA (1).pdf") son los mismos documentos que obran en la oferta, y no se aportó ningún certificado adicional. Se precisa lo siguiente:

- **Ninguno de los periodos que menciona el observante fue excluido.** En la evaluación definitiva (respuesta a la observación 2 del escrito de subsanación y formato "5. ABOGADO") se computaron los doce certificados, incluidos los del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas Laborales, BibloRed (UT Bogotá Lectora LJ 24), Tres T Capital y Grupo Consultor Andino. Para la experiencia general no se exigió que el contrato tuviera una denominación determinada.
- **El resultado de la evaluación definitiva es de 5,98 años**, no de cinco años y dos meses: la cifra que menciona el observante no corresponde al cómputo definitivo, que incluye todos los certificados.
- **La experiencia específica sí se tuvo por acreditada.** Los contratos con el Fondo Financiero Distrital de Salud (estudios del sector, cotizaciones, estudios de mercado y codificación UNSPSC para la adquisición de bienes y servicios) suman 733 días (2,01 años), por encima del mínimo de 2 años. Lo que no se cumple es la experiencia **general** de 6 años.
- **Cómputo.** Conforme al Pliego (pág. 63), la experiencia profesional se cuenta desde la terminación de materias (26/11/2016, constancia de la Corporación Universitaria Republicana) y los tiempos traslapados se cuentan una sola vez. Se usan días calendario incluyendo ambos extremos, y un año equivale a 365,25 días (6 años = 2.191,5 días):

Certificado	Periodo computado	Días
Juzgado 6 de Pequeñas Causas Laborales – citadora	22/05/2018 – 13/11/2018	176
Hidros de Colombia S.A.S. – abogada asesora jurídica	19/11/2018 – 06/09/2019	292
RTVC – contrato 1272-2019	17/09/2019 – 31/12/2019	106
Fondo Financiero Distrital de Salud – contrato CO1.PCCNTR.2006863	09/12/2020 – 08/04/2021	121
Fondo Financiero Distrital de Salud – contrato 2455214	29/04/2021 – 31/12/2022	612
Consorcio Orión 162 – abogada	20/01/2023 – 18/03/2024	424
Outsourcing S.A.S. – agente profesional (desde 22/06/2023)	Traslapa con Orión 162	0

Certificado	Periodo computado	Días
UT Bogotá Lectora LJ 24 (BibloRed) – apoyo jurídico	15/08/2024 – 15/09/2024	32
Allers S.A. – analista de contratación comercial	02/12/2024 – 26/06/2025	207
Juzgado 24 Laboral del Circuito – curadora ad litem (desde 06/02/2025; certificado del 21/11/2025)	27/06/2025 – 21/11/2025 (neto de Allers)	148
Tres T Capital S.A.S. – abogado mesa de ayuda (desde 27/10/2025)	22/11/2025 – 26/12/2025 (neto de la curaduría)	35
Grupo Consultor Andino S.A.S. – abogado laboral	06/07/2026 – 04/08/2026	30
Total neto		**2.183 días = 5,98 años**

El resultado no depende del método de conteo:

- Con años de 365 días, el mínimo es de 2.190 días y faltan 7.
- Con meses comerciales de 30 días (año de 360), los mismos periodos suman 2.150 días frente a 2.160 exigidos (5,97 años).

El cómputo ya es favorable a la profesional. Incluye los 176 días como citadora, cargo anterior al grado (28/09/2018) cuyas funciones no son propias del ejercicio de la abogacía, y los 148 días como curadora ad litem, designación ocasional en un proceso. Sin la experiencia de citadora, el total sería de 5,49 años.

Periodos sin soporte. No hay certificación para los periodos 26/11/2016 – 21/05/2018, 01/01/2020 – 08/12/2020, 19/03/2024 – 14/08/2024, 16/09/2024 – 01/12/2024 y 27/12/2025 – 05/07/2026. La experiencia como asistente legal en Hidros de Colombia (2016–2017) y como auxiliar judicial ad honorem en el Tribunal Superior de Bogotá (2017–2018) figura solo en la hoja de vida. La hoja de vida no es certificación de experiencia (Pliego, numeral 3.2.4). El certificado del Juzgado 24 acredita la designación como curadora hasta su fecha de expedición (21/11/2025) y no permite presumir actividad posterior. El término para subsanar el equipo venció con el traslado del informe de evaluación (Ley 1150 de 2007, art. 5, parágrafo 1), y en la subsanación del 07/10/2026 la UT no aportó certificados para este perfil.

Respuesta a las solicitudes 1 a 5:

1. Se valoró la totalidad de los doce certificados aportados (tabla anterior).

2 y 3. Para la experiencia general se reconoció todo ejercicio profesional certificado con posterioridad a la terminación de materias, sin exigir una denominación de cargo determinada. Por esa razón se incluyeron la citaduría, la curaduría y la mesa de ayuda.

4. Se excluyeron únicamente los días traslapados: Outsourcing frente a Orión 162, la curaduría frente a Allers y Tres T frente a la curaduría.

5. Las actividades de adquisición, contratación y gestión contractual se valoraron para la experiencia específica, que se cumple (2,01 años), pero no suplen el tiempo faltante de la experiencia general.

En consecuencia, el Comité Evaluador NO ACOGE la observación y mantiene la calificación de NO CUMPLE para la Abogada de la UT CORPROGRESO CIMD por no

acreditar seis (6) años de experiencia profesional general (5,98 años). La oferta continúa NO HABILITADA.

COMITÉ EVALUADOR - LICITACIÓN PÚBLICA SDDE- LP-006-2026